SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI San Juan, Puerto Rico Sábado, 30 de diciembre de 2000 Núm. 1

A las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.) de este día, sábado, 30 de diciembre de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla, Angel Tirado Martínez y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el Pase de Lista tenemos el quórum reglamentario, de esta manera comienza la Sesión. Procedemos con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entró a la Sala de Sesiones el señor Manuel Rodríguez Orellana).

INVOCACION

El señor José Enrique Meléndez Ortiz procede con la Invocación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Espíritu Santo, que eres Dios, ilumina a los miembros de este Senado en esta la última participación como Mayoría Parlamentaria y como última reunión de esta Decimotercera Asamblea Legislativa. Y dale el entendimiento y la sabiduría para tomar la mejores decisiones por el bienestar del pueblo puertorriqueño, que es nuestra meta final. Te lo pedimos en nombre de tu Hijo Jesús, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. PRESIDENTE: Procédase con la lectura en su totalidad de la convocatoria a esta Séptima Sesión Extraordinaria.

La Secretaria da lectura a la siguiente Convocatoria a Sesión Extraordinaria: Boletín Administrativo Núm OE-2000-67

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios designaciones de jueces y miembros del Ministerio Público, entre otros, necesitan confirmarse y/o ratificarse. Los mismos son asuntos de importancia para el interés público y requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 30 de diciembre de 2000, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Nombramientos:

Se consideraran las designaciones de los siguientes funcionarios:

- Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, como Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José A. Virella Santana, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Omar Vissepó Muñiz, como Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José Aldebol Colón, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Jorge Elí Carrión, como Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado Elí J. López Montes, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Alberto Cruz Ruiz, como Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José E. Maldonado Rodríguez, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Alfredo Vélez López, como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años para cubrir vacante en sustitución de la Hon. Teresa Medina Monteserrín.
- Hon. Teresa Medina Monteserrín, como Juez Superior por un término de doce (12) años, en nombramiento en ascenso, en cargo de nueva creación al vencer el nombramiento de la Juez de Distrito Carmen V. Rivera de Saldaña, cuyo término vence el 29 de diciembre de 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de diciembre de 2000.

(Fdo.)
Pedro Roselló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de diciembre de 2000.

Fdo.)
Angel Morey
Secretario de Estado

CERTIFICACION

YO, Angel Morey, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 29 de diciembre A.D. dos mil.

(Fdo.)
Angel Morey
Secretario de Estado

SR. PRESIDENTE: El señor Gobernador, conforme a las facultadas que la Constitución le otorgan, ha convocado esta séptima Sesión Extraordinaria. Ha sometido seis (6) asuntos para nuestra consideración. Siendo ello así, el Senado esta formalmente constituido.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se proceda con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba el Acta correspondiente al jueves, 30 de noviembre de 2000.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, treinta y cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 217; 269; 420; 549; 757; 758; 940; 961; 1108; 1109; 1113; 2064; 2471; 2472 y las R. C. de la C. 1727; 3355; 3426; 3442; 3445; 3446; 3476; 3489; 3490; 3492; 3493; 3494; 3495; 3497; 3498; 3499; 3500; 3501; 3512; 3524.

De la Comisión de Desarrollo de la Capital, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3618.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del señor Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, veinte y siete comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 300.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2852) "Para designar la Avenida Estación del Municipio de Isabela Puerto Rico, con el nombre de don Lulio Efraín Saavedra Blasco."

LEY NUM. 301.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2598) "Para establecer la Ley del Registro de Transacciones de Cuotas de Producción de la Industria Lechera, a fin de crear un registro de cuotas de producción de los productores de leche de Puerto Rico en la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera y así regular de manera uniforme todas las transacciones relacionadas con las cuotas de producción de leche y el procedimiento a seguirse en éste."

LEY NUM. 302.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2512) "Para enmendar y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-1009 y 2-111 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades."

LEY NUM. 303.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-
(P. de la C. 1774) "Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 28 de 1 de julio 1997, a fin de requerirle, cuando exista el hecho, al Sistema de Información de Justicia Criminal que informe a las Regiones Educativas y al Instituto de Reforma Educativa, en el caso de las Escuelas de la Comunidad, que en su jurisdicción residirá una persona anotada en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores, para que de este modo las autoridades escolares puedan tomar conocimiento de tal hecho y adopten las medidas legales que entiendan pertinentes."

LEY NUM. 304.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 1476) "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, a los fines de incluir las penas de suspensión; cancelación del certificado de incorporación o disolución, y la de suspensión o revocación de licencia, permiso o autorización como algunas de las posibles penalidades que el Tribunal podrá imponer a toda persona jurídica que infringiere lo dispuesto en la Ley Núm. 67, antes citada; aumentar penalidades; y para otros fines.

LEY NUM. 305.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2443) "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatoria para Vehículos de Motor", a los fines de que el asegurador realizará siempre el pago correspondiente a favor del vehículo afectado exclusivamente; define quién será el dueño del vehículo y para otros fines."

LEY NUM. 306.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2230) "Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 70 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de requerir al Departamento de Educación que establezca un Programa de Capacitación para los maestros, personal docente y no docente y al estudiantado de escuelas intermedias y superiores con

el propósito de que tomen cursos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (C.P.R.), siendo éstos requisito de graduación para los estudiantes, y para que semestralmente se ofrezcan talleres de práctica y seminarios con el fin de fortalecer y actualizar los conocimientos originalmente adquiridos."

LEY NUM. 307.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3008) "Para denominar con el nombre "Museo Tecnológico Dr. Modesto Iriarte", a la antigua Central Bonus de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Rincón."

LEY NUM. 308.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2669) "Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, a fin de aclarar que la facultad para autorizar la deducción de cuotas para agrupaciones bona fide, se limita a empleados de la Rama Ejecutiva solamente."

LEY NUM. 309.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3020) "Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario", a los fines de aclarar que la referencia a incapacitados son aquellos declarados así judicialmente."

LEY NUM. 310.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3065) "Para establecer la "Ley para la Prevención de la Contaminación", a fin de declarar que será la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que todo tipo de contaminación sea prevenida y reducida desde su origen; establecer que, de no poder prevenir la contaminación, se utilizará el reuso y el reciclaje para evitar cualquier tipo de emisión al aire, descargas al agua y la inadecuada disposición al terreno y que la disposición al ambiente será el último recurso, conforme a las leyes y reglamentos aplicables."

LEY NUM. 311.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2423) "Para añadir un inciso (i) al Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a los fines de eximir a la Junta de Planificación de cumplir con el inciso (c) de dicho Artículo a los efectos de que no se le requiera que actúe como agencia proponente en aquellos proyectos privados donde la Junta de Planificación venga obligada a intervenir en procesos de consulta de ubicación; facultar a la Junta de Calidad Ambiental para que establezca, mediante reglamentación, los criterios necesarios para que la empresa privada pueda acudir a su agencia directamente y presentar el correspondiente documento ambiental para proyectos de naturaleza privada; y para imponer sanciones a las personas privadas, naturales o jurídicas, por el incumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley."

LEY NUM. 312.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2312) "Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 47 de 18 de junio de 1965, a los fines de establecer que cualquier persona o entidad privada podrá construir bases sobre el espacio aéreo de vías y terrenos públicos."

LEY NUM. 313.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2275) "Para crear el "Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños", a los fines de establecer un subsidio de arrendamiento a todo aquel veterano que cualifique para la Casa Estatal de Veterano, crear un fondo especial para esos propósitos y proveerle anualmente los fondos al referido programa y para otros fines."

LEY NUM. 314.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3197) "Para establecer la política pública sobre veredas de viandantes, ciclistas de montaña, veredas acuáticas y ecuestres en Puerto Rico, crear el Registro de Veredas Naturales, la Junta Asesora y el Comité Técnico para implantar la política pública de esta Ley."

LEY NUM. 315.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2259(Conf.) "Para disponer que el Complejo de la Antigua Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico, localizado en el sector Puerta de Tierra de la Ciudad de San Juan, sea designado con el nombre de "Don Antonio R. Barceló"."

LEY NUM. 316.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2302) "Para enmendar el Artículo 2-113 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a los fines de aumentar de quinientos (500) dólares, a setecientos cincuenta (750) dólares, el pago mínimo por defunción de participantes retirados."

LEY NUM. 317.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2321) "Para adicionar el Artículo 10.005-B a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de disponer que la propiedad mueble municipal, que sea declarada excedente por el municipio, de uso agrícola, o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca o de artesanía mediante venta, no adquirida por las personas con derecho preferente a comprar las mismas conforme al Artículo 10.005-A de la Ley Núm. 81 supra, y cualquier otra propiedad municipal que sea declarada excedente utilizada para la transportación, construcción de obras públicas

municipales, no adquiridas por las personas con derecho preferente a adquirir las mismas, pueda ser donada por los municipios a países democráticos que demuestren tener necesidades apremiantes y específicas de salud, educación, vivienda y para asistencia en emergencias y en caso de desastres naturales."

LEY NUM. 318.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2482 Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de armonizar este Artículo con la Ley de Política Pública Ambiental y aclarar la facultad del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales de reglamentar diversos aspectos operacionales de las actividades de excavación, extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre mediante la otorgación de permisos."

LEY NUM. 319.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2249) "Para designar el Desvío Norte PR 9944, localizado en el Municipio de Gurabo con el nombre de Oscar Dávila Carrión."

LEY NUM. 320.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2346) "Para ordenar al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos que fije el salario mínimo a pagarse a todo empleado en el sector público, excepto el de los empleados municipales, en una cantidad igual al salario mínimo federal, o en cinco dólares con ochenta centavos ($5.80) por hora, lo que resulte mayor; y asignar fondos."

LEY NUM. 321.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2434) "Para enmendar los Artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, con el propósito de otorgarle independencia académica y operacional al Colegio Universitario de Justicia Criminal."

LEY NUM. 322.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2314) "Para reconocer el deporte de Carreras de Caballos de Andadura en Puerto Rico."

LEY NUM. 323.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 2510) "Para enmendar el Artículo 608 de la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", a los fines de añadir a las exclusiones establecidas en dicho artículo, la población de usuarios de sustancias controladas debidamente

identificados como participantes de los programas de intercambio de jeringuillas u otros accesorios y para otros fines."

LEY NUM. 324.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. del S. 2372) "Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, a los fines de aclarar que la institución autorizada a incurrir en obligaciones anuales por el monto del Fondo es el Departamento de la Vivienda; y para otros fines."

LEY NUM. 325.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3175) "Para crear la "Ley de Donaciones y Transplante de Puerto Rico" a los fines de autorizar y reglamentar la donación y disposición de órganos y tejidos provenientes de cadáveres y de personas vivas a utilizarse para trasplante clínico; fomentar los trasplantes de órganos y tejidos; crear una Junta Coordinadora de Trasplante de Órganos y Tejidos adscrita al Departamento de Salud; crear la Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Para Fines Educativos; establecer las penalidades por violaciones a esta ley; y para disponer los fondos necesarios para la implementación y funcionamiento de la misma y para derogar la Ley Núm. 11 del 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Donaciones Anatómicas."

LEY NUM. 326.-
Aprobada el 2 de septiembre del 2000.-

(P. de la C. 3215) "Para adicionar un inciso (10) al Artículo 26 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico", a fin de incluir en la licencia de matrimonio, la declaración jurada y el certificado de matrimonio, la información relativa a todos los hijos que haya procreado el o la contrayente antes del matrimonio a celebrarse."

Del honorable Pedro Rosselló González, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67,

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm OE-2000-67

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios designaciones de jueces y miembros del Ministerio Público, entre otros, necesitan confirmarse y/o ratificarse. Los mismos son asuntos de importancia para el interés público y requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el día 30 de diciembre de 2000, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Nombramientos:

Se consideraran las designaciones de los siguientes funcionarios:

- Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, como Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José A. Virella Santana, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Omar Vissepó Muñiz, como Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José Aldebol Colón, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Jorge Elí Carrión, como Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado Elí J. López Montes, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Alberto Cruz Ruiz, como Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años en sustitución del licenciado José E. Maldonado Rodríguez, cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000.
- del licenciado Alfredo Vélez López, como Juez Municipal, por un término de ocho (8) años para cubrir vacante en sustitución de la Hon. Teresa Medina Monteserrín.
- Hon. Teresa Medina Monteserrín, como Juez Superior por un término de doce (12) años, en nombramiento en ascenso, en cargo de nueva creación al vencer el nombramiento de la Juez de Distrito Carmen V. Rivera de Saldaña, cuyo término vence el 29 de diciembre de 2000.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de diciembre de 2000.

(Fdo.)
Pedro Rosselló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de diciembre de 2000.

(Fdo)
Angel Morey
Secretario de Estado

CERTIFICACION

YO, Angel Morey, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 29 de diciembre A.D. dos mil.

(Fdo)
Angel Morey
Secretario de Estado

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la Hon. Teresa Medina Montesérin, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, nombramiento en ascenso en puesto de nueva creación al vencer el nombramiento de la Hon. Carmen V. Rivera de Saldaña el 29 de diciembre de 2000, como Juez de Distrito; del licenciado Alfredo R. Vélez López, para Juez Municipal, efectivo el 31 de diciembre de 2000 y en sustitución de la Hon. Teresa Medina Montesérin; de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales, para Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, en sustitución del licenciado José A. Virella Santana cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000; del licenciado Omar Vissepó Muñiz, para Fiscal Auxiliar I, en sustitución del licenciado José Aldebol Colón cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000; del licenciado Jorge Elí Carrión, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, en sustitución del licenciado Elí J. López Montes cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000 y del licenciado Alberto Cruz Ruíz, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, en sustitución del licenciado José E. Maldonado Rodríguez cuyo término venció el 28 de diciembre de 2000 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: No sé si estoy en el momento correcto, si estamos en Peticiones, es simplemente una ...

SR. PRESIDENTE: Siga continua.

SR. PARGA FIGUEROA: Una pregunta que tengo a Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, la puede hacer. No habiendo objeción, proceda.

SR. PARGA FIGUEROA: Es que noto la ausencia de los compañeros de la Delegación de la Minoría del Partido Popular. Sé que han hecho unas expresiones, ¿es para saber, si tiene Su Señoría alguna expresión o alguna notificación oficial de la ausencia o la razón?

SR. PRESIDENTE: No tengo ninguna notificación oficial. Lo único que sí puedo señalar, que en conversación con este servidor, el Portavoz de la Delegación minoritaria del Partido Popular me señaló que estaría ausente por dos (2) razones. Una, porque no favorecía la celebración de esta Sesión; y segundo, porque tenía unos compromisos previos en Cabo Rojo que también tenía que atender. Pero, no hay una notificación escrita formal a nombre de la Delegación.

SR. PARGA FIGUEROA: Bueno, estando presente, entonces, la Delegación del Partido Nuevo Progresista y la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, podríamos decir que por primera vez el Senado se ha constituido desconolizadamente.

SR. PRESIDENTE: Podríamos decir que este es el Senado que está en la ruta de la descolonización.

Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, no voy a entrar en la controversia del criterio del distinguido y querido compañero, Orlando Parga; pero si quería aclarar para el récord, la presencia mía aquí es bajo protesta, por lo que yo creo que es una convocatoria ilegítima moralmente. Y de no haber habido quórum, no hubiese contado este Senado con mi presencia para hacer el quórum. Habiendo quórum, creo que es mi obligación estar aquí para expresar mis objeciones en el momento pertinente.

SR. PRESIDENTE: Noto que el compañero no dice que es ilegal o inconstitucional nuestra comparecencia. Habla de ilegitimidad, presumo que basado en algunos principios morales que el compañero entiende son los que le dan base a su señalamiento.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pudiera ser, señor Presidente, inclusive, legalmente cuestionable, pero en su momento nos dirigiremos al Cuerpo al momento de considerar los nombramientos que se habrán de considerar aquí en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Pues, no siendo revocado mi interpretación, sino tal vez, con unos elementos adicionales que provee el compañero, estaremos aguardando los turnos correspondientes cuando se vean los asuntos.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Debo señalar, antes de atender la moción del compañero, que ya la Secretaria del Senado, actuando conforme al Reglamento del Senado, ha referido los seis (6) asuntos de esta Sesión Extraordinaria a la Comisión de Nombramientos. Por lo cual quisiera, antes de atender la moción del compañero, escuchar cualquier planteamiento que tenga a bien hacer el Presidente de la Comisión de Nombramientos en relación al referido que se ha hecho a su Comisión.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar al pleno del Senado que se deje sin efecto todas las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Nombramientos. Toda vez que al ser esta una Sesión de solamente un día, la mayor parte de las disposiciones de este Reglamento requieren una cantidad de tiempo para ciertos y determinados procesos, por lo que vamos a solicitar se deje sin efecto.

SR. PRESIDENTE: Añadimos que, obviamente, se trata también de un Senado que termina sus labores en el día de mañana, 31 de diciembre.

Señor senador Rodríguez Orellana, ¿usted tiene alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, tengo objeción a ello, señor Presidente. Me parece que es una alteración injustificada de los procedimientos que se deben seguir al considerar nombramientos; inclusive, hay nombramientos que bien pudieran considerarse nuevos nombramientos, puesto que el puesto venció y no hay "holding over', como se conoce en Castilla La Vieja. Pero, habiendo calculado los números sabemos que la objeción que estamos haciendo es una estrictamente para el récord, porque ustedes van a hacer lo que han venido haciendo a través de todo esto, que es servir de sello de goma al designios del morador de Fortaleza.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Reiteramos nuestra solicitud, señor Presidente. No sin antes lamentar la poca falta de respeto que tiene el compañero al hacer las insinuaciones que hace para con esta Mayoría Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la moción del señor senador Iglesias Suárez se servirán a decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán a decir que no. Aprobada la moción del compañero Senador.

Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos en este momento a realizar una citación formal a los miembros de la Comisión de Nombramientos para que a las doce y cuarto (12:15), estemos en una vista pública para ver los nombramientos que han sido sometidos a esta Comisión. Esa vista pública se va a realizar en el Salón de Mujeres Ilustres, a la izquierda de este Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Compañero, yo creo que puede citar a las doce del mediodía (12:00 m.d.) y estaríamos en orden para adelantar tiempo. ¿El compañero acepta esa modificación?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a pedirle al señor Presidente nos permita ese espacio de tiempo, toda vez que hay una documentación que hay que preparar y demás y necesitamos algún tiempo. Además, para que los compañeros no tengan excusas después para decir que tenían que ir a alguna otra actividad y no les daba tiempo en diez (10) minutos. Yo creo que media hora es más que suficiente para que cualquier persona pueda hacer sus ajustes correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, compañero, se mantiene entonces originalmente su moción. ¿Hay alguna objeción? Bueno ...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente ...

SR. PRESIDENTE: No se trata de objeción, esto es una notificación. No hay objeción, porque él lo que esta haciendo es notificando que está convocando a la Comisión de Nombramientos a una vista pública a las doce y cuarto (12:15), muy bien.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre otro asunto, compañero?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No, solamente para decir que puede ser a las doce (12:00). Es más, puede ser dentro de dos (2) minutos, si el efecto va a ser el mismo y lo sabemos de antemano.

SR. PRESIDENTE: Está bien, compañero, esos argumentos déjelo para las gradas cuando vaya a hacer su expresiones públicas sobre el particular.

Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, de igual forma, también le vamos a solicitar a la Secretaría que de inmediato se comunique con los nominados y los cite de manera formal.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, así se ordena.

Señor Portavoz, ¿tiene usted una moción pendiente?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Quiere repetirla, por favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (b) de este turno se da cuenta de un informe final de la Comisión de Desarrollo de la Capital en torno a la Resolución de Senado 3618, solicitamos que este informe se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del ingeniero Alfonso Golderos Vega, Director Administrativo, Sistema de Información de Justicia Criminal, remitiendo Informe Anual 1999, según dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Núm. 129 de 30 de junio de 1977.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se considere el Segundo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase conforme.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del señor Luis Cotto Román, Asesor del Gobernador, Oficina Asuntos Legislativos, treinta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 447.-
Aprobada el 11 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3429) "Para asignar a la Junta de Libertad Bajo Palabra de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para gastos de funcionamiento en el año fiscal de 2000 - 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 448.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 1317) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda, a transferir libre de costo, a los actuales residentes, el título de propiedad de los solares número 16, 20A y 73A de la barriada Félix Córdova Dávila del municipio de Manatí."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 449.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 1824(Conf.) "Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a adquirir el Manglar Punta Tuna del Municipio de Maunabo para que sea administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 450.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2206) "Para asignar al Secretariado del Departamento de la Familia, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, para continuar el desarrollo y establecimiento de los Centros de Servicios Integrados del Departamento de la Familia; y para la aportación estatal correspondiente a la implantación de la Tarjeta de la Familia, a través de la Transferencia Electrónica de Beneficios ("EBT"); disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Secretaria de la Familia, deberán autorizar la utilización de los fondos; y para autorizar para la contratación del desarrollo de los referidos Centros."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 451.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2226) "Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de amortizar el préstamo que tiene la Corporación de Desarrollo Hotelero con el Banco Gubernamental de Fomento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 452.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2247) "Para asignar al Programa de Asuntos Gerenciales del Departamento de Agricultura, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, a fin de cumplir con el pago de la línea de crédito por ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento, en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 453.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2253) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la línea de crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 406 de 4 de agosto de 1999, para otros proyectos de mejoras permanentes que sean prioritarios, de interés y de reparaciones de viviendas, inclusive en emergencias y/o desastres naturales; y para asignar la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la adquisición de terrenos y mejoras permanentes a viviendas en áreas rurales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 454.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2276) "Para asignar la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, bajo custodia del Departamento de Hacienda, a fin de pagar el segundo pago para amortizar las obligaciones incurridas por ciento veintinueve millones (129,000,000) de dólares por efecto del cierre y transferencia de la Corporación Azucarera de Puerto Rico; y autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 455.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2305) "Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la aportación al "Northeast States Association for Agriculture Stewardship (NSAAS)", para la promoción de los intereses del área de la agricultura en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 456.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2367) "Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a vender al Sr. Miguel Pérez Monroig, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno Municipal de Bayamón, identificado como solar 9 de la manzana 4M de la Urbanización Lomas Verdes, con una cabida superficial de 0.0887 de cuerda, equivalentes a 348.64 metros cuadrados en lindes por el Norte, con el solar número 34, según el plano de adquisición de la Autoridad de Carreteras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 457.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2380) "Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de un (1) solar de 800 metros cuadrados, de la finca matriz número 44, del proyecto Santa Ana, ubicada en el barrio Pasto, sector Santa Ana del municipio de Coamo, a favor de la señora Luz. M. Ortiz Tapia, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 458.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2381) "Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de la parcela número 24 de 937.0471 metros cuadrados, de la finca matriz, propiedad de la sucesión de Secundino Santiago Mateo, ubicada en el barrio Pasto de la comunidad Santa Ana de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocido como el Programa de Fincas Familiares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 459.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2413) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución que a esos efectos apruebe la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 460.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2416) "Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción de un salón de educación física en la Escuela Antera Rosado Fuentes, originalmente asignados para techar la cancha de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 461.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2434) "Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 462.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2435) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a la Fundación Iván Rodríguez para la confección del diseño, preparación de planos y la construcción de la primera fase de la Escuela Preparatoria para la Enseñanza de los Fundamentos del Baseball; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 463.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2458) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Corps Aguilas Fajardeñas, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento; originalmente asignados para cubrir gastos del Desfile de Verano; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 464.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2467) "Para ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, a realizar una reestructuración de la deuda de los vecinos del proyecto de vivienda número VBC-208 conocido como "Coamo Townhouses", tomando en consideración el balance del principal adeudado a la fecha de la reestructuración y devengando el mismo, la tasa de interés prevaleciente en dicho Banco para su programa de préstamos directos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 465.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2479) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 466.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2520) "Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de treinta y dos mil ochocientos (32,800) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 para las mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 467.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2521) "Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 468.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2558) "Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del fondo 4026-93-27010000-2414, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de San Francisco, Santa María y San Ignacio, Inc. (UNDARE, INC.), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 338 del 19 de agosto de 1992, para mejoras permanentes a las mencionadas urbanizaciones: y para que se autoricen el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 469.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2561) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta y tres dólares con setenta y ocho centavos ($5,253.78) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; nueve mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con veinticinco centavos ($9,648.25) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998 y la cantidad de siete mil novecientos diecisiete dólares con cincuenta y tres centavos ($7,917.53) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la celebración de actividades sociales, culturales, educativas, recreativas, deportivas y para la compra de equipo y materiales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 470.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2563) "Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo General, para gastos de publicidad, promoción y relacionados del "Congreso Mundial de Salsa",

a celebrarse en los días del 27 al 29 de julio de 2000, en la Ciudad de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 471.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. del S. 2566) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos treinta dólares con noventa y tres centavos ($56,630.93) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 617 de 4 de noviembre de 1999 y la cantidad de veinticinco mil ($25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 696 de 8 de diciembre de 1999 para obras y mejoras permanentes en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 472.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 2766) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo al Municipio de Naguabo, las facilidades donde ubica la Escuela Segunda Unidad Daguao, para desarrollar el Centro Socio Cultural, con el propósito de brindar servicios a la comunidad, y establecer otras facilidades de servicio público y comunales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 473.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 2986) "Para asignar a los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales; Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres millones seiscientos nueve mil (3,609,000) dólares, de los cuales setecientos dos mil (702,000) dólares serán para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural y dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 474.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3012) "Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico, la cantidad de tres millones ciento cuarenta y seis mil (3,146,000) dólares, para la construcción, rehabilitación y compra de equipo en las facilidades de las Cavernas de Río Camuy y para la construcción de un área de juegos para niños hasta la edad de diez (10) años en el Parque Luis Muñoz Rivera; y para la construcción y habilitación de facilidades y veredas caballares en el Parque Julio Enrique Monagas del Municipio de Bayamón; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 475.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3025) "Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 476.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3027) "Para asignar a los Programas de Promoción Cultural y de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de seis millones trescientos mil (6,300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 477.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3029) "Para autorizar a la Administración de Instituciones Juveniles, a incurrir en obligaciones, hasta la cantidad de cinco millones (5,000,000) dólares, para la rehabilitación, ampliación y mejoras a varias instituciones juveniles; autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 478.-
Aprobada el 21 de agosto del 2000.-

(R. C. de la C. 3035) "Para autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a incurrir en obligaciones por la cantidad de tres millones quinientos trece mil (3,513,000) dólares para la construcción y/o mejoras de facilidades para el manejo de aguas usadas, administrado por el Programa de Mejoramiento de la Calidad de Agua; autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor José A. Alicea Rivera, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Informe de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor; Sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-01-15 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Vivienda Pública.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 200004950 (IP-VG).

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), cuando regresaremos para considerar los nombramientos sometidos por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Señalaríamos, señor Portavoz, debe considerar que si a la una de la tarde (1:00 p.m.) aún la Comisión de Nombramientos se encontrara reunida, que se le autoriza a continuar reunida mientras el Senado atiende cualquier otro asunto que tenga pendiente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay duda, señor Presidente, toda vez que para poderlos considerar tenemos que tener el informe de la Comisión de Nombramientos, eso es así. Hasta la una (1:00), de no terminarse la Comisión en ese momento, pues, esperaríamos que termine su trabajo la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), conforme a lo explicado en su moción el señor Portavoz de la Mayoría. Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Antes de comenzar con los trabajos formales quisiéramos indicar que de la Oficina de Superintendencia del Capitolio, particularmente el arquitecto Pablo Quiñones Cordero, nos han facilitado la perspectiva de la propuesta que hay de restauración de Plaza de San Juan Bautista, o Plaza del Norte; nos han dado la perspectiva, la han enviado aquí al Hemiciclo, pueden los compañeros Senadores y Senadoras examinarlo como parte de lo que se quiere hacer allí en esa zona. Obviamente, eso no es final, pero sí, está ya la planificación de recursos para la restauración de la Plaza San Juan Bautista o Plaza Norte.

Queremos instruir a la Sargenta de Armas que una vez finalice la Sesión, las dos (2) perspectivas de lo que será o lo que se propones, que sea la restauración de la Plaza San Juan Bautista, sea entregada a la Superintendencia del Capitolio. Si no hoy, pues, en el próximo día laborable.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se considere el Tercer Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase conforme a lo solicitado.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueba el Acta correspondiente al viernes, 30 de junio de 2000.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, seis segundos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Jorge Elí Carrión, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Alberto Cruz Ruíz, para Fiscal Auxiliar II; de la honorable Teresa Medina Monteserín, para Juez Superior; de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Alfredo Ramón Vélez López, para Juez Municipal y del licenciado Omar Vissepó Muñoz, para Fiscal Auxiliar I.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se da cuenta de seis (6) informes de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados por el Senado igual número de nominados por el Gobernador, solicitamos que estos informes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Manuel Rodríguez Orellana, ha radicado voto explicativo en torno a su oposición a nombramientos.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 3720, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3720

Por los señores Parga Figueroa, Meléndez Ortiz y McClintock Hernández:

"Para expresar la satisfacción y el orgullo del Senado por las manifestaciones de madurez democrática y tradición civilista que se observan en nuestra vida pública al conducirse el traspaso de poderes, como resultado del mandato electoral del pueblo el pasado 7 de noviembre del 2000; y felicitar al

Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, al concluir ocho años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura.

Vamos a solicitarle a la compañera Arce Ferrer que asuma la Presidencia.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

- - - -

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge Elí Carrión, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alberto Cruz Ruiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Teresa Medina Monteserín, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aicza E. Piñero Morales, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alfredo Ramón Vélez López, para el cargo de Juez Municipal.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Omar Vissepó Muñoz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3720, el cual ha sido descargado de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la satisfacción y el orgullo del Senado por las manifestaciones de madurez democrática y tradición civilista que se observan en nuestra vida pública al conducirse el traspaso de poderes, como resultado del mandato electoral del pueblo el pasado 7 de noviembre del 2000; y felicitar al Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, al concluir ocho años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico acaba de expresar su voluntad electoral que ordena un cambio de gobierno en las ramas ejecutiva y legislativa, y en algunos de sus municipios, de un partido a otro, después de una campaña electoral librada con gran pasión entre los candidatos y la militancia partidista que la protagonizaron.

Al día siguiente de las elecciones generales comenzaron los procesos de transición a los diferentes niveles de gobierno, y aunque por primera vez en nuestra historia contemporánea los comités de transición se vieron envueltos en controversias al interpretarse la función de la representación del gobierno entrante en una de juzgar y adjudicar en lugar de la tradicional observada en el pasado de recibir y evaluar la información suministrada por la representación del gobierno saliente; puede el país no obstante regocijarse de que se sostuvieron en los actos de transición los valores fundamentales de nuestro ejercicio democrático.

Todo esto incluye el respeto y cumplimiento de las leyes electorales y disposiciones constitucionales relativas al cambio de mando por el gobierno saliente, y el ejercicio de los poderes inherentes al gobierno saliente hasta la conclusión de su mandato.

Como parte de este proceso el gobernador Pedro Rosselló González entrega el gobierno concluyendo dos términos consecutivos en los que, echando a un lado la controversia inherente al debate y apasionamiento ideológico y partidista, se produjo una trascendente reforma socioeconómica y una monumental obra de infraestructura con la que el futuro se hizo presente; que sirven de plataforma de lanzamiento para que el gobierno entrante adelante, con el impulso ya creado, el futuro bienestar de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la satisfacción y el orgullo del Senado por las manifestaciones de madurez democrática y tradición civilista que se observan en nuestra vida pública al conducirse el traspaso de poderes, como resultado del mandato electoral del pueblo el pasado 7 de noviembre del 2000; y felicitar al

Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, al concluir ocho años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada al Hon. Gobernador Pedro Rosselló González.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Arce Ferrer, Vicepresidenta.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience a considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con la Resolución del Senado 3720.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3720, titulada :

"Para expresar la satisfacción y el orgullo del Senado por las manifestaciones de madurez democrática y tradición civilista que se observan en nuestra vida pública al conducirse el traspaso de poderes, como resultado del mandato electoral del pueblo el pasado 7 de noviembre del 2000; y felicitar al Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, al concluir ocho años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a someter una moción a los efectos de que esta Resolución, que fue radicada por el compañero Parga Figueroa, Meléndez Ortiz y McClintock Hernández, sea incluida toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista de este Senado como autores. Y si el compañero Rodríguez Orellana, también, señor Presidenta.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No tendría ningún reparo en que se me incluyera como autor de esta medida si se aceptan unas enmiendas que tengo a bien proponerle.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Cuáles son las enmiendas?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Estamos en momento de considerar enmiendas?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, sí, sí.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, la primera enmienda sería a la Exposición de Motivos, página 2, que se elimine el párrafo que aparece al principio y antes de la parte dispositiva de la Resolución.

En el texto de la parte dispositiva, que se elimine de la línea 4 a partir del ";" que viene después del número 2000 hasta la línea 8 en su totalidad. Y que la línea 9, donde dice "Sección 3" lea "Sección 2".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero parece que se le pasó. El Día de los Inocentes era el día 28, estamos a 30 hoy.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, me parece que la inocencia emana del compañero Enrique Meléndez, en pretender que este servidor adopte una resolución para felicitar al Gobernador de Puerto Rico al concluir ocho (8) años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla, caudillo de la patria por la Gracia de Dios, se les quedó por decir. Me parece que esa sería la inocencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es una buena enmienda, se puede incluir.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo, naturalmente rechazo las enmiendas que introduce el compañero Rodríguez Orellana. Y quisiera hacer una anécdota personal. Yo me crié en aquella década del cuarenta ('40), del cincuenta ('50) y del sesenta ('60) en la que todo lo que yo escuchaba a mi alrededor, era que Don Luis Muñoz Marín era un hombre malo. Que había sido un gobernante malo. Que le hacía daño a Puerto Rico. Y según fui creciendo y madurando, comencé a preguntarme cuán malo había sido Don Luis Muñoz Marín y según fui profundizando en la historia política de Puerto Rico, pues, comencé a separar la paja del grano, la hipérbole del discurso político de los opositores de Don Luis Muñoz Marín. Que eran mi padre, los amigos de mi padre, los oradores que se trepaban en la tribuna del Partido Estadista Republicano y que hablaban en sus programas de radio. Separar aquello que es parte la pasión partidista, de aquello que es el trato justo a los hombres que le han servido bien a todo el país.

Y yo creo que aquí estamos en esa coyuntura. Termina su gestión pública un hombre que ha estado ocho (8) años como Gobernador de Puerto Rico. Y al que se le podrán decir, por muchos años por venir, todas las cosas que yo escuché decir de Don Luis Muñoz Marín. Hasta que, finalmente, se siente el historiador a escribir pausadamente, desapasionadamente, objetivamente, el saldo y la suma de estos ocho (8) años de gobierno de Pedro Rosselló, tendrá que llegar a las mismas conclusiones que he llegado yo al analizar, evaluar y estudiar los años de gobierno de Don Luis Muñoz Marín. Y pasará a la historia, y pasará a la historia que profesores estarán enseñándole a las futuras generaciones de puertorriqueños, que Don Luis Muñoz Marín fue un gran gobernador. Que la Coalición hizo grandes cosas socioeconómicas para este país. Que Carlos Romero Barceló fue un gran gobernador. Que Rafael Hernández Colón fue un gobernador. Y que, Pedro Rosselló ha sido un extraordinario gobernador de Puerto Rico. Y yo creo que en estos momentos los que tenemos la capacidad para trascender las líneas que nos separan ideológica y partidistamente, en estos momentos históricos es que tenemos que probarlo. Y tener la capacidad de hacer justicia y de anticiparnos a ese juicio sereno del historiador y demostrar que en medio de la pasión del momento presente, tenemos la visión de ver cuál va a ser el análisis justiciero del futuro.

Por eso es que no puedo aceptar las enmiendas del compañero Rodríguez Orellana. Quisiera que él tuviera esa capacidad de intelectualmente ubicarse en la cátedra, que yo sé que algún día él va a ejercer para enseñarle al futuro que no empece nuestras diferencias podemos elevarnos sobre ellas para crear una mejor patria y para educar un mejor pueblo.

Por eso, señor Presidente, pido que se apruebe la Resolución sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, nuevamente vamos a reformular la moción a los efectos de que todos los compañeros de la Mayoría Parlamentaria actuales...

Señora Presidenta, antes de reformular la moción nuevamente vamos entonces a oponernos a las enmiendas del distinguido compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a las enmiendas del compañero, procede llevar las mismas a votación. Aquéllos que estén a favor de las enmiendas sometidas por el compañero Rodríguez Orellana, favor de indicarlo en estos momentos. Aquéllos en contra, favor de indicarlo en este momento. Derrotadas las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La moción para que los compañeros de la Mayoría Parlamentaria actualmente en este Senado sean los coautores de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, línea 2, tachar "civilista" y sustituir por "de civismo". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo ...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Quiero expresarme brevemente en torno a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Escuchando los argumentos que anticipábamos de parte del distinguido senador Parga. No puedo evitar recordar la tradición de Shakespeare: "Hoy venimos a enterrar a César, no a alabarlo". Y el problema con esto es, que si para el compañero Parga, todos los gobernadores son tan extraordinarios, ¿qué va hacer el día que de verdad haya uno extraordinario? No habrá posibilidad de felicitarlo, porque hemos gastado todas las municiones de felicitación en los buenos, los malos, los mediocres, los pésimos y los extraordinarios. Me parece que hay dejar que sea la historia quien tenga el juicio final sobre la meritoriedad que se pretende disponer aquí en esta Resolución.

Como decía también Shakespeare en esa misma obra, decía, "El bien que hacen los hombres les sobrevive y el mal suele enterrarse con sus huesos". Que así sea con el Gobernador Rosselló. Pero no tenemos porqué meternos en esto aquí que es, realmente, para crear una división. Este Senado no puede constituirse en un grupo de "cheerleaders" del morador de Fortaleza. Aquí tenemos que mantener cierta seriedad en el asunto, cierto recato.

Yo no tengo ninguna objeción al resto del texto de esta Resolución que es felicitando a nuestro pueblo por nuestro civismo. Por esa tradición que ha venido desarrollando de civismo, por esas tradiciones democráticas que hemos venido construyendo a través de los arduos debates que se dan en el país. Y precisamente, estas Elecciones, y se lo dice alguien cuyo partido, también perdió las Elecciones, estas Elecciones fueron, precisamente, para adjudicar políticamente una controversia que ahora se pretende echar a un lado como si no hubiese ocurrido. Echando a un lado, y cito del texto de la Exposición de Motivos, "la controversia inherente al debate y apasionamiento ideológico y partidista", ¿cómo vamos a echar eso a un lado, si eso fue lo que adjudicó, eso fue lo que adjudicó, precisamente, esta elección? No podemos, esto es como decir, esto contradice lo primero que dice la Resolución. Cómo vamos a echar a un lado lo que dijo el pueblo, primero diciéndole que son buena gente, que son muy sabios, que actuaron bien; pero por otra lado diciéndole, lo que ustedes dicen, no vale 'na. ¿Cómo vamos a hacer eso? Esto es contradictorio. Esto es insultar al pueblo en su cara. Esto es de faltarle el respeto al pueblo. En aras de

pasarle la mano al morador de Fortaleza por la tristeza que sufre después de esta derrota. Estamos insultando la integridad de este pueblo. Estamos, precisamente, socavando esa tradición democrática. Yo creo que tenemos que tener un poquito de perspectiva y de mesura.

Yo entiendo que los compañeros tengan un gran aprecio por el Gobernador Rosselló. En plano personal, no tengo por él ninguna animosidad, como no la tengo por ninguno de los miembros de la hoy Mayoría Parlamentaria ni de la de mañana. Mis discrepancias aquí no son personales. Pero tampoco pueden ser los halagos. Tampoco pueden ser las glorias. Tiene que ser por las ejecutorias. Y me parece que sería lo prudente, lo sensato, que si vamos a felicitar al pueblo no lo hagamos de esta manera cuando la otra fase de la misma Resolución pretende abofetear en la cara ese mismo juicio que aprobó el pueblo. Para eso mejor no digamos nada, seamos prudentes en esto. Ya que no han aceptado mi enmienda, si esto permanece como está, naturalmente, que le habré de votar en contra. Porque como está, me parece que llora ante los ojos de Dios.

No tengo nada más.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a la aprobación de la medida según enmendada, vamos a llevar a votación la misma. Aquéllos que estén a favor de la medida según enmendada, favor de indicarlo diciendo sí en estos momentos. Aquéllos en contra, favor de indicarlo diciendo no en estos momentos. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En línea 2 del título, tachar "civilista" y sustituir por "de civismo".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llamen los informes de la Comisión de Nombramientos, comenzando por el de la nominada Teresa Medina.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Teresa Medina Monteserín, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Teresa Medina Monteserín como Juez Superior, para un término de doce (12) años, en nombramiento en ascenso en cargo

de nueva creación al vencer el nombramiento de una Juez de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Teresa Medina Monteserín nació en Madrid, España, el 11 de julio de 1952. Cursó estudios superiores en el Colegio Sagrado Corazón en Santurce, de donde se graduó en 1970.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia en la Universidad del Sagrado Corazón (1974) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1992). Al momento de su designación como Juez Superior la nominada fungía como Juez Municipal en el Tribunal de Menores en Arecibo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 4 de diciembre de 2000, para deponer a la Hon. Teresa Medina Monteserín. Los miembros de la Comisión de Nombramientos formularon preguntas y confrontaron a la nominada, todo ello por evaluar su capacidad, experiencia y temperamento judicial. La Juez Medina Monteserín se ha desempeñado por años en la ardua labor de impartir justicia, cuya labor ha sido encomiable, con su gran dedicación, entusiasmo y profesionalismo. La nominada es una excelente servidora pública con vasta experiencia en el desempeño de sus funciones, comprometida con el servicio público y una fiel creyente en que la verdad prevalezca y que se haga justicia a todos por igual. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

La Comision radicó un primer informe el 5 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación de la Hon. Teresa Medina Monteserrín. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación de la nominada y procedió a notificar al Gobernador.

IV

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la de la juez superior honorable Sonia Vélez Colón, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el caso civil número KPE2000-3238 (907) decretando "...la inconstitucionalidad de la actuación efectuada por el Gobernador de Puerto Rico nominando a la Jueza Teresa Medina Monteserín en sustitución de la demandante Jueza Rivera de Saldaña, al igual que su sucesiva confirmación del Senado". El Tribunal determinó que por constituir el ejercicio efectuado por el gobernante un acto ultra vires, efectuado más allá de sus facultades constitucionales, en vista a que su poder de nombramiento sólo puede ser ejercitado dentro del contexto de una vacante y no antes de que ésta se produjera.

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Juez Superior, nombramiento en ascenso y de nueva creación, al cual ha sido designada la honorable Teresa Medina Monteserín se encuentra vacante por razón de que la persona que ocupaba la plaza de Juez de Distrito, cargo del cual se crea esta plaza de Juez Superior, le venció su término el 29 de diciembre de 2000.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento de la Hon. Teresa Medina Monteserín el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda vista el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes mencionada, concluimos que la honorable Teresa Medina Monteserín está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comision de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Ante la consideración del Cuerpo un informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente a la licenciada Teresa Medina Monteserín, como Juez Superior. Recomendamos sea aprobado este nombramiento favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En este momento, como he hecho en ocasiones pasadas en las Sesiones Extraordinarias que se han convocado para nombramientos, deseo expresar mi oposición a todos y cada uno de los nombramientos que habremos de considerar aquí en el día de hoy. Lo hago por razones que he explicado anteriormente y que resumo a continuación. No lo hago pasando juicio sobre ninguno de los nominados. Algunos podrán tener méritos, otros podrán carecer totalmente de méritos. Sin embargo, mi oposición a ellos estriba en lo siguiente, la forma atropellada en que se han tramitado. Es más, el momento inoportuno en que se han traído a nuestra consideración, faltando hoy, menos de dos (2) días para

que entre en funciones una nueva Asamblea Legislativa de otro partido. La falta de justificación para hacerlo o considerarlo en las postrimerías de una administración repudiada por el electorado. La falta del respeto al pueblo y a sí misma, por parte de una Mayoría Parlamentaria que se ha esmerado en mancillar su legado para la historia de esta Asamblea Legislativa, sirviendo de sello de goma a la obstinación de un gobernador tan ampliamente repudiado. Y a la hipocresía política de hacer aquello que con tanta vehemencia criticaron en el pasado, con razón, cuando lo hizo la hoy Minoría del Partido Popular Democrática y cuando nuestro pueblo fue víctima de un atropello similar por parte de ese otro partido que se ha turnado en el poder por los últimos veinticinco (25) años.

Debo decir, que mi presencia aquí en el día de hoy, como expliqué al principio de la Sesión, es precisamente, para dejar constancia de que hay oposición en este país a este proceder. Si la Mayoría Parlamentaria no hubiese contado con los votos suficientes para el quórum, este Senador no habría estado aquí presente y hubiesen tenido que traerme arrastrado, arrestado, pero no hubiese venido. Una vez ustedes traen la Mayoría aquí, me parece que es obligación de la Minoría, si de verdad es minoría que esta en contra, presentarse aquí y exponer sus razones para oponerse. Por eso, lamento enormemente la ausencia de la Minoría del Partido Popular aquí en el día de hoy. Quiero además decir, que vengo aquí en el día de hoy bajo protesta y con todas las reservas mentales y el propósito de evadir moralmente la ilegitimidad moral de este proceder e inclusive, la posible ilegalidad. Y como mencioné al principio, la posible ilegalidad de esto. No adjudico el factor de ilegalidad porque no soy juez, no estoy en la Judicatura; y eso le corresponderá a los tribunales. Pero creo que se les ha olvidado, a los distinguidos miembros de la Mayoría Parlamentaria, que aquí se aprobó una ley, la Ley Núm. 211, del 29 de agosto del año 2000,en donde se reglamenta la forma de proceder para estas sesiones extraordinarias.

Una posible interpretación, y lo estoy dejando para que si alguien en el futuro decide cuestionar esto judicialmente, conste en récord. El Artículo 19 del Código Político, según enmendado, por la Ley del 29 de agosto del 2000, dice: "La Asamblea Legislativa de Puerto Rico se reunirá en la cabecera del Gobierno a la hora que reglamentariamente dispongan los Cuerpos Legislativos, con la excepción de la primera Sesión, luego de celebrada una Elección General, cuando se reunirá a la una de la tarde (1:00 p.m.) del segundo lunes de enero de cada año; y siempre que la convoque el Gobernador a Sesión Extraordinaria."

Esta Sesión se convocó a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Si esto es la interpretación correcta o no, eso lo adjudicará un Tribunal en su día. Me parece que levanta dudas en cuanto a la posible legalidad de la forma en que fue convocada para el día de hoy a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

De cualquier manera, me reitero por las razones que he expresado anteriormente y que he sometido de forma resumida en el Voto Explicativo que he radicado en la Secretaría del Senado en el día de hoy. Por esas razones, reitero, que me habré de oponer a todos y cada uno de los nombramientos y desearía que así constara para no tener que debatir con respecto a todos y cada uno de ellos.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero, así se hará constar. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si mi memoria no me falla, me da la impresión que la ley a la cual hace referencia el compañero Manuel Rodríguez Orellana, es una ley de mi autoría. Si eso es así, como autor de esa medida, quiero clarificarle a él y a cualquier persona que en el futuro pueda estar leyendo este récord legislativo de que el propósito de esa medida era establecer en horas de la tarde, la hora en que comenzaría la primera Sesión Ordinaria de un nuevo cuatrenio, toda vez que en

el pasado la hora que se establecía era una hora en horas de la mañana, que no es la hora en que tradicionalmente por muchas décadas la Asamblea Legislativa de ordinario de reúne. Ese era el único propósito. Y cuando habla de esa primera Sesión después de la Elecciones, no se refiere a Sesiones Extraordinarias, se refiere a la Sesión Ordinaria que se lleva a cabo al inicio del nuevo cuatrienio como consecuencia de la Elección General y en forma alguna había intención ni de limitar la capacidad de esta Asamblea Legislativa de reunirse en Sesión Extraordinaria entre la fecha en que se celebra una Elección General y la fecha en que se inicia un nuevo cuatrienio, ni de limitar la capacidad constitucional que tiene el Gobernador de convocarnos a tal Sesión. Por lo cual, creo que no hay en el ánimo de la Mayoría Parlamentaria, ni debe haberlo en el ánimo de ningún puertorriqueño, la más mínima duda de que esta Sesión que estamos celebrando en el día de hoy es totalmente legal. Se ha convocado, inclusive, acorde la interpretación que dos (2) miembros de la Rama Judicial que han emitido fallos en los pasados días en torno a los nombramientos que hoy estamos volviendo a ver, habían dicho que se debía hacer. Que era, pasado el término de un juez incumbente, habiéndose vencido ese término, reconvocándose, nuevamente, a la Asamblea Legislativa y resometiéndose y reconfirmándose esos nombramientos. Y eso es, precisamente, lo que se está haciendo en el día de hoy. De manera que en cuanto a estar nosotros en Sesión, legalmente, en el día de hoy, no me queda la menor duda de que estamos legalmente en Sesión, aun luego de que se dé lectura a esa ley, que si mal no recuerdo, fue producto de un proyecto de mi autoría y cuya intención era, meramente, cambiar la hora en que se reúne la Asamblea Legislativa en su Sesión Inaugural en el mes de enero, que en esta ocasión ocurrirá en el próximo 8 de enero.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, simplemente para dejar algo esclarecido en el récord. Y es que como la primera actividad profesional de este servidor fue el periodismo, y los periodistas siempre tienen que buscar verificar los datos en las actas de Cuerpos Legislativos como éste y el historiador cuando va a escribir la historia, pues, tiene también que venir a la fuente primaria de la historia, que no vaya a ser que lo que se dice aquí lleve a error a los que van a escribir en el futuro. El Gobernador Pedro Rosselló no fue candidato a la reelección el pasado 7 de noviembre. Su administración no revalidó porque no estaba postulado el doctor Pedro Rosselló como candidato a gobernador en las Elecciones del 2000. Y uno de los legados que deja para la historia el doctor Pedro Rosselló, es el haber ejercitado la disciplina personal de haberse limitado él, sin que la ley así lo requiriese, a dos (2) términos en la Gobernación de Puerto Rico. Y como se ha dicho eso tantas veces aquí, del 7 de noviembre para acá, no solamente por el compañero Rodríguez Orellana, sino también por los amigos ausentes en el día de hoy en representación del Partido Popular, es bueno que el récord del Senado deje esto esclarecido para ese futuro escritor, analista, periodista, historiador, que no vaya a ser llevado a confusión por las cosas que se dijeron aquí.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno de rectificación? Adelante, compañero Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí, muy brevemente. Solamente con respecto a los señalamientos que hace el senador McClintock. Fui cauteloso al decir, posiblemente, esto hay que estudiarlo, hay que adjudicarlo. Pero, le recuerdo, le recuerdo, que el historial legislativo no se hace después de aprobada una ley. El historial legislativo hay que ver cuál fue en aquel momento. Así que, podrá ahora el senador McClintock verter para récord lo que él aspira que hubiese sido el historial legislativa, y puede que tenga razón, no estoy adjudicándolo. Pero también, que quede claro para el

historial legislativo, que hoy no se establece el historial legislativo de la pieza de la ley a la que hice referencia.

Eso es todo lo que quería dejar aclarado, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, meramente queremos reiterar, como autor de la medida, de que esa fue la intención que expresamos cuando radicamos la medida, esa fue la intención, que si mal no recuerdo, contenía la Exposición de Motivos de la medida, esa fue la intención vertida en los informes de la medida y como autor de la medida, pues, creo que estoy en posición de siempre orientar a cualquier persona que tenga cualquier duda en cuanto a cuál fue la intención, por lo menos, del autor en radicar la medida. Era, meramente, una medida estrictamente técnica para cambiar la hora en que aparecía en el Código Político de cuándo habría de reunirse en su primera Sesión Ordinaria, la Asamblea Legislativa, y en forma alguna pretendía limitar el poder constitucional, que está por encima de cualquier ley y por encima del Código Político, para el Gobernador convocar a asamblea a Sesión Extraordinaria y para el Senado reunirse en Sesión Extraordinaria.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, después de haber escuchado las expresiones del compañero Rodríguez Orellana relacionado con la Resolución y ahora con los nombramientos, tengo que pensar que el amigo va a continuar siendo legislador de Minoría porque, relacionado con la Resolución anterior no tener el aquel de decir, bueno, vamos a felicitarlo. Y ahora, traer argumentos que ciertamente no van a la realidad de lo que estamos tratando en el día de hoy aquí, es como, como uno no querer participar o aprobar algo, y entonces, buscar, cualquiera que sea la razón, independientemente de si pueda ser razonable o no, independiente de si puede ser hasta ridícula o no. La realidad, señor Presidente, es que ante la consideración del Senado está el nombramiento de la licenciada Teresa Medina y el nombramiento de otros cinco (5) distinguidos licenciados. Uno de ellos para Juez y cuatro (4) de ellos para fiscal. Y voy a hacer estas manifestaciones para el récord, para no tener que entrar en las manifestaciones repetidas para los demás nombramientos, para que el récord legislativo, relacionado con esta Sesión Especial Extraordinaria, esté bien clarificado.

Todos estos nombramientos, señor Presidente y distinguidos Senadores, fueron analizados por la Comisión de Nombramientos luego de haber sido sometidos por el señor Gobernador en el procedimiento adecuado establecido por el Reglamento de la Comisión de Nombramientos. Y debo significar, para que no quepa duda alguna, que todos y cada uno de ellos pasaron por el proceso de análisis, por el proceso de investigación de campo, una investigación que se le hace con personas allegadas que hablan de una manera u otra de los nominados en la casa. Y que también fueron analizados por la psicóloga que en los seis (6) casos analizo a cada uno de los nominados. La Comisión estableció el récord y recopiló toda la información que se le pedía a cada uno de los nominados, incluyendo los estados financieros, los certificados de nacimiento, los certificados de buena conducta y todos y cada uno de los documentos que les eran requeridos. Para cada uno de los seis (6) nominados, también, se llevó a cabo una vista pública, donde fueron debidamente citados todos los compañeros Senadores y donde en cada una de esas vistas públicas, en unas más en otras menos, hubo participación de diferentes Senadores. El Senado de Puerto Rico, confirmó todos estos nombramientos y fueron enviados al señor Gobernador.

En días recientes, dos (2) jueces, la Juez Dora Peñagaricano y la Juez Sonia I. Vélez Colón, concluyeron -y no vamos a entrar a analizar si propia o impropia-, pero concluyeron, en esencia, que no se podían hacer esos nombramientos porque los nombramientos a las que estas personas sustituían no se habían vencido. Dicho esto, por estas dos (2) distinguidas Juez, el Senado de Puerto Rico y el señor Gobernador entienden que si no se podían hacer, según el Tribunal, hasta tanto se vencieran los nombramientos, pues, procedía entonces que se hiciera cuando se vencían los nombramientos. Y en

esencia, señor Presidente, es lo que ha hecho el Senado de Puerto Rico, cumpliendo con la responsabilidad que le encomendó el señor Gobernador, basado en una disposición constitucional, que dicho sea de paso, tanto defienden los amigos del Partido Popular de Minoría y que han defendido los amigos del Partido Independentista Puertorriqueño. Procedimos a citar hoy a una vista pública, los nominados estuvieron presente y hoy sometemos, nuevamente, un segundo informe recogiendo la misma información que tenía el primer informe, pero añadiendo la determinación del Tribunal y completando el proceso que el Tribunal entendió debía de completarse.

Señor Presidente, hay dos (2) ironías en todo este proceso que yo tengo que reseñar. Los que están hoy criticando este proceso son los mismos que nombraron y confirmaron, bajo la misma situación, a los seis (6) nominados que hoy estamos viendo aquí. Si nosotros estamos confirmando seis (6) personas hoy aquí, es porque hace ocho (8) años esas personas fueron confirmados en esta misma fecha, porque si no hoy no podríamos estar llenando esas vacantes. Lógicamente, a esas personas se les venció el término ocho (8) años después. Miren que ironía, los que lo hicieron ocho (8) años antes, ahora dicen que es malo, que es ilegal. O sea fue legal para ellos, ahora es ilegal bajo la presente administración. Pero, señor Presidente, la mayor ironía, la mayor ironía de todo este proceso, es que nosotros escuchamos durante largos meses de campaña a los amigos del Partido Independentista, pero muy particularmente, a los amigos del Partido Popular y a su candidata a la Gobernación, hablar de que este era un pueblo divido. De que hacía falta consenso. De que había que trabajar con todos los grupos, con todos los partidos, con gente Popular, con el PNP, con el Partido Independentista. Que había que abrirle las puertas a todo el mundo. Y hoy, a un mes y algo que pasaron las Elecciones, ya eso se acabó. Ya esa administración o ese partido político, no puede trabajar con nadie que se identifique con el PNP. Y yo le pregunto al senador Rodríguez Orellana y a los amigos del Partido Popular si la filosofía ya se acabó. La filosofía de que había que abrirle las puertas a todos los miembros de todas las ideologías políticas para que sirvieran en las diferentes posiciones del Gobierno, ¿ya no sirve eso? Ahora las posiciones de ahora en adelante son para los populares nada más. Y hoy, señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración personas que cumplen con los requisitos y la responsabilidad de este Senado es analizar si las personas que son enviadas para confirmación, cumplen o no con los requisitos. Si cumplen con los requisitos nosotros estamos en la responsabilidad de confirmar esos nombramientos.

Señor Presidente y distinguidos Senadores, solicito sea aprobado y confirmado el nombramiento de Teresa Medina como Juez Superior.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. A la moción del compañero, senador Iglesias Suárez, para que se apruebe el informe del Comité de Nombramientos, de la Comisión de Nombramientos. Como hay objeción tenemos que votar a viva voz, pero en este caso vamos a solicitar a los compañeros que están a favor del informe de la Comisión de Nombramientos que se sirvan poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos, se confirma al nominado. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador, toda vez que esta Extraordinaria finaliza en el día de hoy y queda relevada la disposición reglamentaria del próximo día de Sesión.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge Elí Carrión, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Jorge Elí Carrión como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El licenciado Jorge Elí Carrión nació en San Juan, Puerto Rico, el 22 de febrero de 1968. Cursó estudios superiores en el Colegio Santa Cruz en Trujillo Alto, Puerto Rico, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Sociales con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico (1990) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1993). Desde el 1995 al presente se ha desempeñado como Ayudante Ejecutivo del Hon. José Enrique Meléndez en el Senado de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una Vista Pública, el 9 de diciembre de 2000, para deponer al licenciado Jorge Elí Carrión. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello se concluyó que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

La Comision radicó un primer informe el 13 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Jorge Elí Carrión. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación del nominado y procedió a notificar al Gobernador.

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la Juez Superior honorable Dora T. Peñagarícano Soler, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el Caso Civil Número KPEOO-3214 (904) declarando "inconstitucional, nulo e inefectivo los procedimientos llevados a cabo por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, a no iniciar los procedimientos de nombramientos (de este nominado) hasta tanto venzan los nombramientos de los demandantes (de los fiscales a ser sustituidos) o advengan vacantes los puestos".

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Fiscal Auxiliar II al cual ha sido designado el licenciado Jorge Elí Carrión se encuentra vacante por razón

de haber vencido el 28 de diciembre de 2000 el término para el cual había sido nombrado el anterior ocupante del cargo.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento del licenciado Jorge Elí Carrión el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda Vista Pública el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes mencionada, concluimos que el licenciado Jorge Elí Carrión está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suarez
Presidente
Comision de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el informe recomendando favorablemente al licenciado Jorge Elí Carrión, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos su aprobación, no sin antes señalar, señor Presidente, que para este nombramiento, también, estaba debidamente completado su expediente y que fue debidamente analizado por la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Como hay objeción, vamos a solicitar que aquéllos que estén a favor de este nombramiento se sirvan a poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el informe de la Comisión de Nombramientos. Se confirma al nominado. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alberto Cruz Ruiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Alberto Cruz Ruíz como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El licenciado Alberto Cruz Ruiz nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 17 de abril de 1964. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1986), y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1994). Desde el 1997 al presente se ha desempeñado como Abogado IV en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 11 de diciembre de 2000, para deponer al licenciado Alberto Cruz Ruíz. Los miembros de la Comisión le formularon preguntas dirigidas a evaluar su preparación y experiencia. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

La Comisión radicó un primer informe el 12 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Alberto Cruz Ruíz. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación del nominado y procedió a notificar al Gobernador.

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la Juez Superior honorable Dora T. Peñagarícano Soler, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el Caso Civil Número KPEOO-3214 (904) declarando "inconstitucional, nulo e inefectivo los procedimientos llevados a cabo por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, a no iniciar los procedimientos de nombramientos (de este nominado) hasta tanto venzan los nombramientos de los demandantes (de los fiscales a ser sustituidos) o advengan vacantes los puestos".

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Fiscal Auxiliar II al cual ha sido designado el licenciado Alberto Cruz Ruíz se encuentra vacante por razón de haber vencido el 28 de diciembre de 2000 el término para el cual había sido nombrado el anterior ocupante del cargo.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento del licenciado Alberto Cruz Ruíz el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda Vista Pública el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes

mencionada, concluimos que el licenciado Alberto Cruz Ruíz está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Ante la consideración del Cuerpo el informe del licenciado Alberto Cruz Ruiz, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de este nombramiento se sirvan a poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos. Se confirma al nominado. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aicza E. Piñero Morales, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La licenciada Aicza E. Piñeiro Morales nació en San Juan, Puerto Rico, el 16 de julio de 1973. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico de donde se graduó en 1991. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Sociología en la Universidad de Puerto Rico (1995) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1998).

Actualmente se desempeña como Directora de la División Legal en la Alcaldía de Trujillo Alto. Además fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una Vista Pública el 11 de diciembre de 2000, para deponer a la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales .

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

La Comisión radicó un primer informe el 12 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación del nominado y procedió a notificar al Gobernador.

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la Juez Superior honorable Dora T. Peñagarícano Soler, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el Caso Civil Número KPEOO-3214 (904) declarando "inconstitucional, nulo e inefectivo los procedimientos llevados a cabo por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, a no iniciar los procedimientos de nombramientos (de este nominado) hasta tanto venzan los nombramientos de los demandantes (de los fiscales a ser sustituidos) o advengan vacantes los puestos".

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Fiscal Auxiliar I al cual ha sido designada la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales se encuentra vacante por razón de haber vencido el 28 de diciembre de 2000 el término para el cual había sido nombrado el anterior ocupante del cargo.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda Vista Pública el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes mencionada, concluimos que la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando a la licenciada Aicza E. Piñero Morales, como Fiscal Auxiliar I. Recomendamos se apruebe dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de este nombramiento se sirvan a poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos. Se confirma la nominada. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramiento en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Alfredo Ramón Vélez López, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Alfredo Ramón Vélez López como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Alfredo Ramón Vélez López nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 29 de abril de 1968. Cursó estudios superiores en el Colegio San Benito en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se graduó en 1986. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Finanzas en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1993) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad

(1996). Desde el 1997 al presente se desempeña como Asesor Legal del Hon. Ramón Luis Rivera Rivera en la División Legal del Municipio de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de diciembre de 2000, para deponer al licenciado Alfredo Román Vélez López. En la vista los Honorables Miembros de la Comisión confrontaron al nominado en vías de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional en el servicio público. El nominado posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

La Comisión radicó un primer informe el 13 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Alfredo Ramón Vélez López. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación del nominado y procedió a notificar al Gobernador.

IV

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la de la juez superior honorable Sonia Vélez Colón, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el Caso Civil Número KPE2000-3238 (907) decretando "...la inconstitucionalidad de la actuación efectuada por el Gobernador de Puerto Rico nominando a la Jueza Teresa Medina Monteserín en sustitución de la demandante Jueza Rivera de Saldaña, al igual que su sucesiva confirmación del Senado". El Tribunal determinó que por constituir el ejercicio efectuado por el gobernante un acto ultra vires, efectuado más allá de sus facultades constitucionales, en vista a que su poder de nombramiento solo puede ser ejercitado dentro del contexto de una vacante y no antes a que esta se produjera.

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Juez Municipal al cual ha sido designado el licenciado Alfredo Ramón Vélez López se encuentra vacante por razón de que la persona que ocupaba la plaza de Juez Municipal ha sido ascendida a Juez Superior.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento del licenciado Alfredo Ramón Vélez López el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda Vista Pública el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes mencionada, concluimos que el licenciado Alfredo Ramón Vélez López esta cualificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo un informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al licenciado Alfredo Ramón Vélez López, como Juez Municipal. Recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de este nombramiento se sirvan a poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos. Se confirma al nominado. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Omar Vissepó Muñoz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Omar Vissepó Muñoz como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.
A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El licenciado Omar Vissepó Muñoz nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 24 de mayo de 1971. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Historia con concentración en Humanidades en el Colegio Universitario de Cayey (1994) y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1997). Desde el 1997 hasta el presente labora como Abogado en el Bufete Vissepó & Vissepó.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 16 de diciembre de 2000, para deponer al nominado. El licenciado Omar Vissepó Muñoz depuso ante los miembros de la Comisión, quienes le hicieron múltiples preguntas dirigidas a evaluar su capacidad intelectual. Demostró ser un conocedor del derecho y tener una gran disposición para cumplir con los deberes y responsabilidades que conlleva el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

La Comisión radicó un primer informe el 16 de diciembre de 2000 recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Omar Vissepó Muñoz. El Senado de Puerto Rico aprobó en la misma fecha este informe confirmando la designación del nominado y procedió a notificar al Gobernador.

Posteriormente, el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, por voz de la Juez Superior honorable Dora T. Peñagarícano Soler, el 28 de diciembre de 2000, emitió una sentencia en el Caso Civil Número KPEOO-3214 (904) declarando "inconstitucional, nulo e inefectivo los procedimientos llevados a cabo por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González, a no iniciar los procedimientos de nombramientos (de este nominado) hasta tanto venzan los nombramientos de los demandantes (de los fiscales a ser sustituidos) o advengan vacantes los puestos".

La sentencia del Tribunal para todos los fines prácticos tuvo el efecto de ordenar al Gobernador y al Senado a realizar nuevamente sus procedimientos de nombramientos conforme la misma. El cargo de Fiscal Auxiliar I al cual ha sido designado el licenciado Omar Vissepó Muñoz se encuentra vacante por razón de haber vencido el 28 de diciembre de 2000 el término para el cual había sido nombrado el anterior ocupante del cargo.

El Gobernador sometió nuevamente el nombramiento del licenciado Omar Vissepó Muñoz el 30 de diciembre de 2000 y en esa misma fecha convocó al Senado de Puerto Rico a una Séptima Sesión Extraordinaria mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-67, incluyendo como asunto de la misma este nombramiento.

La Comisión efectuó una segunda Vista Pública el 30 de diciembre de 2000. Luego de haber estudiado nuevamente los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de la sentencia antes mencionada, concluimos que el licenciado Omar Vissepó Muñoz está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suarez
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al licenciado Omar Vissepó Muñoz, como Fiscal Auxiliar I. Recomendamos que se apruebe dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de este nombramiento se sirvan a poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación del nombramiento, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos. Se confirma al nominado. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo quiero felicitar a todos los compañeros que están aquí presentes, en particular al amigo Senador del Partido Independista, Don Manuel Rodríguez Orellana, que cumpliendo con su obligación y con su deber con la patria, está aquí presente y nos ha dado el quórum necesario para aprobar todos y cada uno de estos nombramientos. Ya que con él se constituía este Cuerpo y el quórum, con quince (15) Senadores que exige nuestro Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Debemos señalar que el Senado está constituido con quórum que al momento del Pase de Lista estuvieron presentes, luego fue añadido el senador Rodríguez Orellana para diecisiete (17) compañeros presentes para establecer quórum. Y a base de la determinación de quórum, se señala que para confirmar nombramientos hace falta, una vez establecido el quórum, la mayoría simple, porque es la mayoría de los presentes. Aquí, obviamente, ha sido mucho más de los presentes y con la Votación que ha habido catorce (14) a uno (1), pues, se confirma aún más que había el número de Senadores presentes.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, estamos muy tarde en la tarde, pero el Reglamento establece que en el momento de la Votación tiene que haber quórum.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. PEÑA CLOS: ¡Claro!

SR. PRESIDENTE: Y ha habido quórum.

SR. PEÑA CLOS: ¡Claro!

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Solamente para aclarar el récord. Agradezco las palabras del distinguido senador Sergio Peña Clos, por encomiarme por mi sentido de civismo, pero desgraciadamente si yo me salgo de aquí, no queda nadie para plantear la cuestión de quórum. Así es que por lo menos hay alguien para oponerse.

SR. PEÑA CLOS: ¡Claro! Muchas gracias, compañero.

SR. PRESIDENTE: Bien, hemos atendido los informes de la Comisión de Nombramientos, vamos al próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, de esta forma concluye esta Séptima Sesión Extraordinaria de esta Decimotercera Asamblea Legislativa, la cual ha sido convocada por el Gobernador para entender en estos nombramientos nuevamente y dar cumplimiento a nuestro deber ministerial.

Señor Presidente, dentro de unas horas comenzamos un nuevo año. Quiero aprovechar la oportunidad para extenderle a mis compañeros, pues, lo mejor en el nuevo año que se avecina, el año 2001, principio de un nuevo siglo, un nuevo milenio y una nueva época también en nuestra patria puertorriqueña. De todo corazón para todos mis compañeros.

Señor Presidente, haciendo esta observación, quisiéramos solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya la siguiente medida: Resolución del Senado 3720. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: Muchas felicitaciones a todos los compañeros en el nuevo año. Y una vez más, ha sido un gran honor haber compartido con ustedes durante estos últimos cuatro (4) años.

A la moción del señor Portavoz de que se forme un Calendario de Votación Final de la Resolución del Senado 3720 y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final, ¿hay alguna objeción? Recordando a los compañeros que vamos a votar utilizando el mecanismo de Votación Electrónica. No habiendo objeción, fórmese Calendario de Votación Final.

Compañeros, como hay algunos que tan pronto voten posiblemente se ausenten, quiero indicarles que pueden llevarse las banderas que le fue obsequiada por el Portavoz de la Mayoría y se pueden llevar también el rotulo, no la computadora no, el rotulo que tiene su nombre en este Senado. Salvo aquéllos que regresan en enero.

Que se inicie la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. del S. 3720

"Para expresar la satisfacción y el orgullo del Senado por las manifestaciones de madurez democrática y tradición de civismo que se observan en nuestra vida pública al conducirse el traspaso de poderes, como resultado del mandato electoral del pueblo el pasado 7 de noviembre del 2000; y felicitar al Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, al concluir ocho años de servicio fecundo y bienhechor como Primer Ejecutivo de esta Isla."

VOTACION

La Resolución del Senado 3720, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Enrique Rodríguez Negrón, Angel Tirado Martínez y Charlie Rodríguez, Presidente.

TOTAL.....14

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

TOTAL.....1

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

SR. PRESIDENTE: El resultado de la Votación habla por sí solo.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno correspondiente.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se aprueban las Actas correspondiente al lunes, 4 de diciembre de 2000; martes, 5 de diciembre de 2000; lunes, 11 de diciembre de 2000; martes, 12 de diciembre de 2000; miércoles, 13 de diciembre de 2000; viernes, 15 de diciembre de 2000; sábado, 16 de diciembre de 2000; jueves, 28 de diciembre de 2000; sábado, 30 de diciembre de 2000; y la del viernes, 30 de junio de 2000.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, de esta forma concluimos nuestro trabajo programado para esta Séptima Sesión Extraordinaria de esta Decimotercera Asamblea Legislativa. Hemos cumplido con nuestra responsabilidad ministerial. Nuevamente, lo mejor en el Año Nuevo para todos los compañeros de trabajo.

Señor Presidente, solicitamos que el Senado levante sus trabajos, "sine die".

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos de esta Séptima Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, "sine die".

"VOTO EXPLICATIVO

Como expresé ayer, me opongo a todos y cada uno de los nombramientos que hoy se traen ante este Senado. Igual que en cuanto a los nombramientos anteriores, me opongo a éstos por razones de principio.

Algunos nombramientos podrían tener méritos. Otros carecen totalmente de méritos éticos o profesionales. Sin embargo, deseo una vez más consignar mi oposición *a todos*:

1. por la forma atropellada en que se han tramitado— en más de una ocasión, el presidente de la Comisión de Nombramientos, convocó a vistas de confirmación *el mismo día*, y la convocatoria fue diligenciada a mi oficina *después* de la hora señalada para las vistas;

2. por el momento inoportuno en que se han traído a nuestra consideración, faltando hoy menos de un mes para que entre en funciones una nueva Asamblea Legislativa de otro partido;
3. por la falta de justificación para hacerlos o considerarlos en las postrimerías de una administración repudiada por el electorado;
4. por la falta de respeto al pueblo y a sí misma por parte de una mayoría parlamentaria que se ha esmerado en mancillar su legado para la historia de esta Asamblea Legislativa, sirviendo de sello de goma a la obstinación desvergonzada y caprichosa de un gobernador tan ampliamente repudiado; y
5. por la hipocresía política de hacer aquello que con tanta vehemencia criticaron en el pasado, con razón, cuando nuestro pueblo fue víctima de un atropello similar por parte del otro partido que se ha turnado con ellos el poder político en Puerto Rico en los últimos 25 años.

Que las razones anteriormente expuestas para mi oposición en este voto explicativo sean igualmente aplicables al comportamiento de la mayoría parlamentaria que ostentó el poder hace ocho años es lamentable. Esta nefasta repetición de la historia de ninguna forma puede justificar lo que hacen aquí hoy sus sucesores, ni comportamiento similar por partido alguno en el futuro. Con este tipo de comportamiento, ambos partidos le han faltado a la moral pública y a la seriedad con que nuestro pueblo merece que se le trate.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Manuel Rodríguez Orellana
Portavoz de la Minoría del
Partido Independentista Puertorriqueño"

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
30 DE DICIEMBRE DE 2000

MEDIDAS **PAGINA**

RS 3720 ..... 12474 - 12477

Nombramiento de la Hon. Teresa Medina Monteserín
Juez Superior ..... 12477 - 12483

Nombramiento del Lcdo. Jorge Elí Carrión
Fiscal Auxiliar II ..... 12483 - 12485

Nombramiento del Lcdo. Alberto Cruz Ruiz
Fiscal Auxiliar II ..... 12485 - 12487

Nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñero Morales
Fiscal Auxiliar I ..... 12487 - 12489

Nombramiento del Lcdo. Alfredo Ramón Vélez López
Juez Municipal ..... 12489 - 12491

Nombramiento del Lcdo. Omar Vissepó Muñoz
Fiscal Auxiliar I ..... 12491 - 12493